

BONIFICACIONES FISCALES 2022

AYUNTAMIENTO BARBASTRO

Impuesto Bienes Inmuebles (IBI)

Bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto.

Requisitos:

- Deberán constar empadronados en fecha 1 de enero de cada año, el mínimo de miembros precisos para que concurra entre ellos la condición de familia numerosa.
- Ingresos íntegros per cápita no pueden superar el 60% del SMI. Se calcularán tomando como base la declaración de la renta del año anterior.

Solicitud: deberá realizarse anualmente entre el 1 de enero y el 31 de marzo.

[Ordenanza IBI](#)

Tasa abastecimiento de agua

No hay bonificación por familia numerosa.

[Ordenanza agua](#)

Tasa recogida de basura

No hay bonificación por familia numerosa.

[Ordenanza basura](#)